



El Cotidiano

ISSN: 0186-1840

cotid@correo.azc.uam.mx

Universidad Autónoma Metropolitana

Unidad Azcapotzalco

México

Sosa Plata, Gabriel

Concentración de medios de comunicación, poder y nuevas legislaciones en América
Latina

El Cotidiano, núm. 195, enero-febrero, 2016, pp. 17-30

Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco
Distrito Federal, México

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32543454003>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

Concentración de medios de comunicación, poder y nuevas legislaciones en América Latina*

Gabriel Sosa Plata**

La concentración daña el pluralismo, la diversidad y la cultura. En América Latina esta concentración también ha sido adversa a la democracia. Los grandes medios han sido siempre los socios mayores de las dictaduras militares más sanguinarias y han obtenido beneficios escandalosos a cambio de encubrir crímenes, torturas y desapariciones. También históricamente se han ligado con el poder económico.

La concentración mediática y ahora de las telecomunicaciones es una característica de los países de América Latina y el Caribe. Como documentan los doctores Guillermo Mastrini y Martín Becerra, en gran parte de la región, en promedio, casi la mitad de los productos y servicios de los mercados de la información y las comunicaciones de cada país es controlada por un solo proveedor.

Pascual Serrano e Ignacio Ramonet afirman que la concentra-

ción mediática opera en torno a un doble objetivo: ideológico –en tanto propagan el discurso neoliberal transformándolo en discurso social hegemónico– y económico –por sus participaciones cruzadas en negocios mediáticos y de las telecomunicaciones– (Grosso, 2014).

La concentración daña el pluralismo, la diversidad y la cultura. Para la UNESCO, “el pluralismo se ha visto históricamente limitado en la región debido a factores tales como el predominio del sector comercial y la concentración de la propiedad de los medios en pocas manos, lo cual a menudo ha sido la principal causa de la uniformidad en los contenidos y las agendas de información (normalmente producidas en los centros urbanos de gran tamaño)” (UNESCO, 2014: 12).

En América Latina esta concentración también ha sido adversa a

la democracia. Los grandes medios, como refiere el doctor Jorge Zicollilo, han sido siempre los socios mayores de las dictaduras militares más sanguinarias y han obtenido beneficios escandalosos a cambio de encubrir crímenes, torturas y desapariciones. También históricamente se han ligado con el poder económico. Dice Zicollilo:

En tiempos de globalización [...] los medios se concentraron, los grandes grupos económicos fueron capturándolos para utilizarlos como voceros, y esos medios se transformaron en los altavoces de las grandes corporaciones locales y multinacionales. En América Latina, gigantes como el grupo Cisneros, en Venezuela; Televisa, en México; El Comercio, en Perú; Clarín, en Argentina, y

* Una versión de este trabajo se presentó como conferencia magistral en el II Coloquio Internacional Comunicación, Poder y Cultura en América Latina (Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-UNAM, 28 de febrero de 2015).

** Investigador Titular del Área de “Comunicación y Estructuras de Poder”, Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco, México, D.F.

O Globo, en Brasil, fueron paulatinamente apagando otras voces y, al mismo tiempo, tejiendo alianzas con las megacorporaciones mediáticas de Estados Unidos y Europa (2014: 40).

Bajo tal circunstancia, la información se convierte en mercancía y el periodismo, la libertad de expresión y el derecho a la información retroceden. Este es un factor por el que los medios se alejan cada vez más de la sociedad y ésta de aquéllos. Este conflicto, como afirma Ignacio Ramonet, no es nuevo, sino que viene agravándose desde hace aproximadamente 15 años, y cada vez más existe una crítica profunda en la sociedad contra el sistema de funcionamiento de los medios dominantes, que además están en crisis ante el crecimiento de Internet, los periódicos digitales, la información personalizada y demás contenidos en la web y en los dispositivos móviles.

Para Ramonet, hay cada vez menos medios independientes del poder político, pero sobre todo del poder económico. “Los grupos mediáticos son actores del mercado y, en particular, en la medida en que en nuestras sociedades son los que difunden ideología, resultan prácticamente los únicos cuya misión es difundir ideología bajo la apariencia de difundir información. Para decirlo de otra manera [...] difunden una visión del mundo, una maqueta del mundo, cuál es el mundo ideal” (Ramonet, 2013: 58). En consecuencia, este poder, el de los medios, el llamado cuarto poder, no está cumpliendo su misión de contrapoder y, además, es el único, en el seno de la democracia, que no admite ningún tipo de crítica ni contrapoder. Por eso los medios, con su actual estructura, se están convirtiendo en un problema para la democracia y la calidad de la información. Y no es, como dice el mismo Ramonet, sólo un problema de libertad de expresión, sino de autocensura, de diversidad y pluralidad de contenidos, de autocritica y autorregulación, de credibilidad para la prensa y los medios.

A diferencia de lo que sucedía antes, el gobierno ya no es el que necesariamente censura, sino que lo hacen los propios medios de comunicación y sus periodistas. Menciona Palma:

Hoy la actividad del periodista como contrapoder ya no se realiza contra un otro o una esfera ajena como la gubernamental/estatal, sino que debe ejercerse contra la propia corporación que es la que le paga el sueldo. Por ello ser periodista es tan difícil, porque en su naturaleza está denunciar al poder, pero el poder está en su

empleador. Es más, muchas veces, un periodista debería denunciar no sólo al empresario dueño del multimedio para el que trabaja sino a colegas que ocupan puestos jerárquicos y se han alejado completamente del ejercicio de la profesión para transformarse en amanuenses o propios interesados (2014: 31).

Pero no todo es negativo, no estamos en el apocalipsis. Desde hace algunos años, América Latina vive su propia primavera en materia regulatoria y la aparición de políticas públicas antimonopólicas, en un contexto de desarrollos tecnológicos, de penetración de Internet y las redes sociales que de todas maneras ya estaban incidiendo en los nuevos modos de socialización, comunicación e incluso emancipación. Paralelamente, la caída de regímenes militares y los procesos de transición democrática en algunos países han tenido algún tipo de repercusión en las decisiones en torno de los medios de comunicación.

La participación de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, de la academia, así como el apoyo de gobiernos emanados de procesos democráticos han sido determinantes para que desde el Parlamento o desde el Poder Ejecutivo se impulsen leyes que pretenden acotar, dividir o desmantelar los monopolios de comunicación y sus intereses comerciales y políticos, además de reivindicar la importancia del derecho humano a la comunicación, con acciones para promover la producción nacional independiente, la radio y la televisión comunitaria, los derechos de las audiencias, entre otros cambios impensables en la región hace una década.

La labor de las relatorías de la libertad de expresión de la ONU y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que han trabajado el tema promoviendo recomendaciones sobre regulaciones que limiten la formación de oligopolios y monopolios y la concentración de los medios de comunicación, han sido de igual manera muy relevantes para colocar estos temas de agenda en el plano internacional.

Entre los países que han avanzado en sus nuevos marcos regulatorios para abatir, aunque no siempre con éxito, como veremos más adelante, la concentración mediática destacan México, Ecuador, Argentina y Uruguay. Actualmente, Chile y Brasil tienen en sus agendas la actualización de sus legislaciones, mientras en otros países crecen las voces para no quedarse atrás en estas reformas al marco legal de los medios de comunicación y las telecomunicaciones.

Argentina

En Argentina, la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en 2009 reemplazó el decreto de ley 22.285 de la última dictadura.

La denominada ley de medios (que tuvo su origen en los 21 puntos propuestos por la Coalición para una Radiodifusión Democrática, conformada en 2004 por representantes de sindicatos de prensa, universidades, organizaciones sociales, radios comunitarias, pequeñas radios comerciales y organismos de derechos humanos) promueve la desmonopolización del sistema y el fomento de la competencia, con el objetivo de democratizar y universalizar el acceso, entendiendo la comunicación como un derecho humano básico y no como un bien económico sujeto a las reglas del mercado.

La norma, como se sabe, continúa siendo litigada por el Grupo Clarín, el mayor de Argentina, que se niega a desinvertir para adecuarse a la ley.

Desde su sanción y promulgación, según la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), se han otorgado 701 licencias de radio AM y FM al sector privado, 61 autorizaciones de medios a municipios y gobernaciones y 27 a radios de baja frecuencia en zonas de alta vulnerabilidad social (*Télam*, 10 de octubre de 2014).

En materia de concentración, todas las empresas excedidas de los límites establecidos en la ley presentaron su plan de adecuación ante la AFSCA, y de las 40 propuestas de adecuación que se presentaron, 20 se aprobaron, 15 fueron desestimadas porque no requerían adecuación y cinco continúan pendientes. Asimismo, se promovió la creación de la figura de la Defensoría del Público, con delegaciones en las provincias.

Entre los alcances de la ley se encuentra la creación del Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA), por medio del cual, en 2013, se otorgaron 4.5 millones de pesos para financiar 23 proyectos de equipamiento e infraestructura y 60 proyectos de producción audiovisual.

La ley también trajo la creación de 100 mil nuevos puestos de trabajo en la industria audiovisual, la creación del Banco Audiovisual de Contenidos Universales Argentino, con 5 mil horas disponibles utilizadas por 40 canales.

A inicios de 2015, la AFSCA informó que convocaría a concurso para 82 señales de televisión digital en ocho ciudades. Sería la primera vez en 45 años que se abrirían nuevos canales de TV.

Uruguay

En este país tres grandes grupos económicos, el de la familia Romay (Canal 4), el De Feo-Fontaina (Canal 10) y el Cardoso-Scheck (Canal 12), forman un oligopolio de la televisión abierta y para abonados; controlan 95.5% del mercado total de la televisión abierta. Los Romay y los Fontaina-De Feo son propietarios también de varias emisoras de radio AM y FM, y los Cardoso-Scheck son dueños del semanario *Búsqueda*. Como ocurre con otras empresas mediáticas en el mundo, los tres grupos desarrollan nuevos mercados como consecuencia de la convergencia tecnológica.

El grupo Fontaina-De Feo tiene una alianza con Antel desde hace tres años para ofrecer servicios de *triple play* (telefonía, televisión e Internet). El de Romay y el de Cardoso-Pombo Scheck solicitaron a la Ursec una autorización para transmitir datos a través del cable, pero aún no la obtuvieron. El informe sugiere que estos grupos podrían hacer una alianza con las empresas de telefonía internacional (Movistar y Telmex) para ofrecer *triple play* (Soria, 2011).

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue aprobada el 22 de diciembre de 2014 en el parlamento uruguayo. La ley es producto de la participación de empresarios, la academia y la sociedad civil, y ha contado con el respaldo de los relatores de Libertad de Expresión de la OEA y la ONU, además de organizaciones como Artículo 19, el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) y Reporteros sin Fronteras (*InfoyCom*, 23 de diciembre de 2014). Con criterios de “pluralismo, diversidad e interés público”, el Frente Amplio Uruguayo logró aprobar esta norma que declara los servicios de comunicación “de interés público” y establece mecanismos transparentes y con participación ciudadana para la asignación de licencias de canales de cable y frecuencias de radio y televisión, así como límites a la concentración de medios en pocas manos, al tiempo que promueve la producción nacional y el trabajo de actores, músicos y trabajadores de la cultura (*InfoyCom*, 23 de diciembre de 2014).

Como en Argentina, también establece la Defensoría del Público, pero ésta será ejercida por la Institución Nacional de Derechos Humanos.

Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador fue aprobada el 28 de septiembre de 2008, con artículos considerados progresistas en relación con la comunicación social. Se establece el derecho a una comunicación libre y diversa, el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, y el acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias. En el Artículo 17, el Estado garantiza la asignación, a través de métodos transparentes y en igualdad de condiciones, de dichas frecuencias.

Como consecuencia de la reforma constitucional, el 14 de junio de 2013 fue aprobada la Ley Orgánica de Comunicación, en la que se establece la redistribución de las frecuencias, reservando 33% para medios públicos, 33% para privados y 34% para comunitarios. “Esta redistribución se lograría mediante la reversión de muchas frecuencias que fueron asignadas de manera ilegal y aplicando otro artículo, el 113, que prohíbe el monopolio de frecuencias para garantizar la mayor diversidad y pluralidad en la esfera pública. A partir de esta Ley, un concesionario sólo podrá tener una frecuencia matriz en FM, una en AM y una en TV” (López, 2014).

En el país había, hasta febrero de 2015, mil 147 emisoras de radio y 547 de televisión abierta. El sector privado controla actualmente 85.5% de las frecuencias radiales y 71% de las televisivas. Hay concesionarios con más de dos docenas de frecuencias asignadas. Aplicando este artículo, habría espacio suficiente en el espectro para lograr la redistribución tripartita que exige la ley.

“Nunca más al monopolio de los medios”, señaló el ponente de la norma, Mauro Andino, en un discurso ante el pleno. Actualmente, 18 medios están bajo control estatal tras ser confiscados a banqueros a raíz de la crisis financiera de 1999. Asimismo, la ley crea un consejo de regulación, que restringirá la difusión de contenidos violentos, explícitamente sexuales o discriminatorios. La ley también dispone que 60% de los contenidos televisivos corresponda a producciones hechas en Ecuador, al igual que 50% de la música que difunden las radiodifusoras. También prohíbe los anuncios publicitarios realizados en otros países.

México

La reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, aprobada en junio de 2013, generó una enorme

expectativa para transformar la estructura mediática en un país agobiado por la enorme concentración en televisión abierta, televisión de paga, telefonía fija, telefonía móvil e Internet.

Esta reforma parecía impensable por la manera en la que llegó a la presidencia Enrique Peña Nieto, luego de una intensa campaña, promovida durante varios años por Grupo Televisa, cuando el político gobernaba el Estado de México. El Pacto por México, firmado en diciembre de 2012 por las principales fuerzas políticas del país (PAN, PRD y PRI) para sacar adelante diversas reformas estructurales, fue la base política indispensable para crear el nuevo marco jurídico de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

En la Constitución se establecieron los principios para fomentar la pluralidad y diversidad en radiodifusión, así como para mejorar las condiciones de competencia, los servicios y lograr tarifas más bajas en telecomunicaciones. La reforma fue detallada en temas de competencia, medios públicos y comunitarios, derechos fundamentales (libertad de expresión, derecho a la información y acceso a Internet), fijó plazos y criterios para crear el órgano autónomo de las telecomunicaciones (el Instituto Federal de Telecomunicaciones, IFT) y los tribunales especializados en telecomunicaciones y competencia económica, entre otros. Sólo faltaba la legislación secundaria para definir los alcances del cambio estructural que se había propuesto la clase política, cuyos aspectos más relevantes comentaremos más adelante.

Venezuela

En este país la televisión ha estado en manos de dos familias. Por un lado, el Grupo Bottome Granier, propietario de Radio Caracas Televisión y de Radio Caracas Radio. Por el otro, la familia Cisneros, dueña de TV Venevisión, con presencia en otros países latinoamericanos y en Europa. Ambas controlan las cadenas nacionales de televisión. Como contrapeso está la televisión pública, también con una cadena nacional, pero entregada al oficialismo (Ramírez, 2007: 283-300).

En diciembre de 2004 entró en vigor la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, que sustituyó a la anacrónica ley de 1940 y su reglamento de 1941, el cual fue renovado en 1984. Se trata de una legislación que más que combatir los monopolios mediáticos, promueve la participación ciudadana con la creación de comités de usuarios que analizan y evalúan la programación de radio y televisión y que pueden exigir a los prestadores de estos servicios el respeto a sus derechos en el ámbito de la comunicación.

También se promueve la producción nacional e independiente, con la obligación de transmitir en cada emisora un mínimo de siete horas de programas de producción nacional, de las cuales un mínimo de cuatro horas serán de producción nacional independiente. En transmisión de música, al menos 50% debe ser de obra venezolana. Uno de los órganos rectores del sector, el Consejo de Responsabilidad Social, se ha ciudadanizado con la participación de organismos como el Instituto Nacional de la Mujer, organizaciones sociales, iglesias, escuelas de comunicación y de psicología, organizaciones de usuarios, de periodistas, etcétera.

Brasil

En Brasil la ley que regula los medios de comunicación data de 1962 y ha sido funcional para la expansión del conglomerado mediático O Globo.

En 2014, el presidente del Partido de los Trabajadores (PT), Rui Falcão, anunció que promoverá una ley para regular los medios audiovisuales como parte del programa de reformas del segundo gobierno de Dilma Rousseff. A su vez, Tarso Genro, uno de los fundadores del PT, adelantó que la reelecta mandataria “impulsará el debate de una ley para la desmonopolización de los medios”.

“La regulación económica de los medios no tiene nada que ver con el control de contenido o censura. En realidad, va a evitar monopolios y oligopolios”, se lee en el sitio administrado por el PT, donde también aparecen declaraciones de Rousseff contra la “concentración del poder económico”. Y agrega el mensaje: esta regulación va a “garantizar la pluralidad de opiniones y manifestaciones culturales, todo ya previsto en nuestra Constitución” (*primerafuente.com.ar*, 31 de diciembre 2014).

Berzoini, del PT, fue designado ministro con la misión de impulsar la aprobación de la nueva ley de medios; su partido ha tratado de aprobar esa ley desde 2002, pero no ha tenido éxito por la fuerte oposición a propuestas que parecían confusas en relación con los contenidos (De Salvo, 2015).

En su primer gobierno, Dilma Rousseff sacó este asunto del orden del día para evitar conflictos, pero en este segundo mandato aceptó discutir lo que llama la “regulación económica de los medios”, centrado en la regionalización de contenidos y la prohibición de monopolios y oligopolios en comunicación.

El problema es que esta reforma se aleja cada vez más por la crisis que vive su gobierno, a partir de las investi-

gaciones de corrupción en la empresa de petróleo y gas de propiedad estatal, Petrobras, en las que se involucró a importantes cuadros del PT. Incluso, como se sabe, se pide juicio político a Rousseff.

En una entrevista concedida el 14 de abril de 2015, Rousseff dejó en claro que por el momento no se hará una actualización de la legislación. “No hay absolutamente ninguna condición; abrimos esta discusión en este punto, debido a toda la situación. Me dijeron que se está a punto de presentar un proyecto de ley de iniciativa popular, que están cosechando firmas. No sé cómo es... pero creo que puede ser interesante” (Menezes, 14 de abril de 2015).

Chile

En este país se ha denunciado la falta de libertad de expresión, debido a que dos grandes grupos socioeconómicos controlan 80% de los diarios impresos, una sola cadena radial concentra 20 señales y 50% de la publicidad, y se observa una creciente llegada del sector financiero a la televisión.

El Colegio de Periodistas y otras figuras públicas emprenden una campaña para que la ciudadanía se empodere y ejerza su derecho a la comunicación “como pilar elemental de cualquier democracia” (PL, 2015).

Pero, al mismo tiempo, se desarrollaron iniciativas interesantes. El 9 de diciembre de 2014, el Senado aprobó el proyecto de ley que fija en 20% el porcentaje mínimo de emisión de música nacional en la radiodifusión chilena, entre las 6:00 a.m. y las 22:00 horas, y una cuarta parte estará destinada a músicos emergentes o regionales.

La medida, que pasó por segundo trámite legislativo, volvió a la Cámara de Diputados (*Diario UChile*, 10 de diciembre de 2014). En abril de 2015, la presidenta Michelle Bachelet promulgó la ley. “Lo que estamos haciendo es reconocernos en una identidad diversa pero común [...] con esta ley, buscamos proteger la multiplicidad y diversidad”, dijo. Agregó que todos ganan: “Los artistas, porque tienen asegurada su participación en radios chilenas; las audiencias, porque podrán conocer a la diversidad de grupos nacionales; la industria, porque esperamos que crezca la producción musical y las radios, que tienen reparos, pero que cosecharán grandes beneficios” (Toro, 2015).

Chile, a su vez, cuenta con un proyecto de Ley de Radios Comunitarias, al parecer innovadora, pero que ha postergado su aplicación por más de cuatro años.

Asimismo, el 22 de mayo de 2014 se promulgó la Ley de TV Digital, misma que establece varios aspectos interesantes: a) la obligación de canales abiertos y sistemas de televisión de paga de transmitir cuatro horas de programación cultural a la semana, dos de ellas en horario de alta audiencia; b) promueve la producción nacional; c) define límites a la concentración; por ejemplo, los canales o grupos económicos nacionales o extranjeros sólo podrán acceder a una concesión por localidad; y d) se reserva 40% del espectro radioeléctrico para canales regionales, locales y comunitarios (Gutiérrez, 2014).

El Salvador

El sistema mediático en este país se caracteriza por la existencia del monopolio televisivo de Telecorporación Salvadoreña (TCS) y el oligopolio radiofónico formado por Grupo Samix, Corporación FM, Grupo Radio Stereo y Corporación KL. TCS tiene cuatro canales (2, 4, 6 y 35); los primeros tres están entre los cuatro de mayor audiencia en el país. A éstos se suman otros siete canales (39, 41, 43, 45, 47, 49 y 51) que dicha empresa obtuvo, según se afirma, en forma irregular. Con 11 canales de televisión abierta en su poder, la familia Eserski posee el mayor emporio mediático del país. Muy lejos, con tres canales, le sigue Grupo Megavisión¹.

Otra cantidad importante de frecuencias radioeléctricas también está en manos de otros concesionarios privados, Iglesias evangélicas e Iglesia católica. Apenas dos frecuencias posee el Estado y sólo una (92.1 FM) tienen las radios comunitarias, ésta se fragmenta para que pueda funcionar la veintena de emisoras alternativas aglutinadas en Arpas.

Ante esta realidad, la RedMICA está elaborando una nueva propuesta de ley de medios (Voces Nuestras), a la que se han sumado algunos legisladores, como Damián Alegría, del FMLN, quien dijo que su partido está “a favor de la democratización de las comunicaciones”.

¹ Como señalan los investigadores argentinos Guillermo Mastrini y Martín Becerra, en su libro *Los monopolios de la verdad: concentración de los medios en Centroamérica y República Dominicana*, TCS también es propietaria de radios, agencias de publicidad, distribuidoras de películas y tiene presencia en otros ámbitos de la industria infocomunicacional y en diversos sectores de la economía, mientras que el oligopolio Samix-Corporación FM-Grupo Radio Stereo-Corporación KL controla la mayor parte del espectro radial. Samix posee diez frecuencias, Corporación FM acapara seis frecuencias, Corporación KL también tiene seis frecuencias y Grupo Radio Stereo posee cinco frecuencias (Arpas, 4 de noviembre de 2014).

Costa Rica

En Costa Rica, el Ministerio de Ciencia y Tecnología (Micit) presentó un “Texto base de discusión para una nueva Ley de Radio”. Como afirma Luisa Ochoa, de la Universidad de Costa Rica, “la iniciativa responde a la necesidad de actualizar la legislación costarricense en comunicación” y “se encamina a mejorar la administración del espectro radioeléctrico, pero presenta limitaciones para garantizar el ejercicio del derecho a la comunicación por parte de la ciudadanía”.

Dice la académica que, por ejemplo, “no establece una clara distribución del espectro radioeléctrico para medios públicos, privados y comunitarios”. Y, aunque indica un porcentaje de 30% del espectro para fines comunitarios y educativos, “no es claro el lugar que ocupan en la distribución de este porcentaje los medios comunitarios, públicos, educativos y eclesiósticos, los últimos tres con una importante presencia en el paisaje mediático costarricense”. Además, las medidas para desmontar la concentración de medios no son suficientes, ya que 30% como tope de concentración no facilita la democratización del espectro.

Mientras, organizaciones de la sociedad, académicos y legisladores han convocado a un diálogo con diferentes sectores para trabajar en temas como radio digital, la televisión digital, el reordenamiento del espectro radioeléctrico y el otorgamiento de concesiones y profundizar en el sistema democrático, a través del uso adecuado del espectro radioeléctrico, no sólo comercial, y de la diversificación de los contenidos (Mora, 2015).

Producto de este diálogo, la Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa (RedMICA) trabaja en una propuesta de ley que prioriza la perspectiva del derecho a la comunicación y otorga un rol protagónico a los mecanismos de democratización del espectro radioeléctrico (Ochoa, 2015).

Perú

En este país se ha desarrollado un intenso debate por la concentración en los medios de comunicación escritos, a partir de la adquisición por parte del grupo empresarial El Comercio de los diarios del grupo empresarial Epena, en agosto de 2013. El Comercio toma así el control de un total de nueve diarios: *El Comercio*, *Perú 21*, *Gestión*, *El Trome* y *Depor*, y de los diarios de Epena, *Correo*, *OJO*, *Ajá* y *El Bocón*, por lo que controla 78% de tiraje de diarios impresos en Perú.

La operación es cuestionada por configurar una altísima concentración de medios que afecta la libertad de expresión y la democracia. Por esa razón, ocho periodistas se ampararon en contra de la fusión (*La República*, 24 de enero de 2014).

Dañan libertad de expresión

Muchos de estos cambios regulatorios han sido combatidos bajo el mismo argumento con el que se impulsan: la libertad de expresión. Algunos multimédios pretenden revertir jurídica y políticamente toda política pública que dañe sus intereses y promueven local e internacionalmente una campaña en contra de las reformas.

Por ejemplo, el diario argentino *La Nación*, en uno de sus editoriales definió a la ley de medios uruguayo como “peligrosa” y la calificó de “despropósito jurídico”, en un nuevo ejemplo de cómo la tensión entre medios y política atraviesa toda la región.

A su vez, el presidente de la Asociación Nacional de Broadcasters, Pedro Abuchalja, sostuvo que “regímenes autoritarios en la historia del hombre, como los fascistas, los musolinistas y los estalinistas, o en Cuba que no hay libertad de nada, o en Venezuela donde está condicionado todo y cierran los medios, hay leyes de este tipo” (*espectador.com*, 10 de noviembre de 2014).

En Argentina, el jefe de Gobierno porteño, Mauricio Macri, consideró que “la Ley de Medios fue un intento estúpido por controlar los medios de comunicación”, y prometió modificarla si llega a la Presidencia (*Terra*, 18 de septiembre de 2014).

En Brasil, la revista *Veja* dijo que “Dilma defiende regulación económica de los medios, nuevo apodo para censura. Ella vuelve a hablar de monopolios y de oligopolios en un país con millares de emisoras de radio y TV. El plan es debilitar a la prensa libre” (AFP, 2015).

“La bandera del PT era originalmente regular, interferir en el contenido de los medios [...] Pero lo que ahora ganó un nuevo impulso es la regulación económica de los medios, que sí puede interferir en la libertad de expresión [...] Hablar de monopolios u oligopolios cuando usted tiene 9 mil 589 radios, de las cuales 4 mil 619 son comerciales (48%), 4 mil 504 comunitarias y 466 educativas, es un contrasentido”, dijo a la AFP Daniel Slaviero, presidente de la Asociación Brasileña de Emisoras de Radio y Televisión.

En Ecuador, la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) exigió al Gobierno y a la Asamblea de Ecuador derogar la Ley

Orgánica de Comunicaciones, vigente desde 2013, porque “restringe la libertad de expresión”. “Como parte de esta burda censura, un órgano de control de contenidos sancionó a 25 medios y 4 periódicos debieron dejar de publicar”, apunta el boletín de la organización (Agencias, 2014).

Medios Unidos y ASDER dicen que no existe concentración de medios en Ecuador y por eso rechazan las propuestas para diversificar el modelo mediático con una gama equilibrada de medios públicos, privados y comunitarios. En su campaña publicitaria dicen que “el espectro radioeléctrico ya está democratizado”.

La prensa privada colombiana se solidarizó con la ecuatoriana, publicando un editorial conjunto en el que critica la nueva ley de medios. “Desde hace varios años, el presidente Rafael Correa ha querido silenciar a aquella [prensa] que considera opositora”, aseveraron los periódicos colombianos.

Expresiones similares, de organismos como la AIR y la SIP, se han hecho en otros países donde se promueven cambios con una visión democrática.

Nuevos marcos legales no son garantía de pluralidad

Desafortunadamente, los cambios regulatorios han traído una primavera en la región, pero paradójicamente no ha salido el sol para todos ni los retoños del cambio de época.

En Argentina, cinco años después, emergieron nuevos grupos y los anteriores mantienen intocable, en líneas generales, su estructura. Grupo Clarín continúa en su defensa jurídica y, en términos prácticos, no ha podido ser dividido. Al cierre de este artículo, incluso había anunciado la adquisición de la empresa de telefonía móvil, Nextel, lo que le permitiría crecer en el sector de las telecomunicaciones (*Clarín*, 15 de septiembre de 2015).

En este mismo país, 33% del espectro radioeléctrico reservado para los medios sin fines de lucro, como consecuencia de la ley, no ha tenido repercusión en el ecosistema mediático. No resulta extraño que organizaciones como la Red Nacional de Medios Alternativos (RNMA) exijan al AFSCA que realice cuanto antes un registro de radios y televisoras comunitarias, alternativas y populares y otorgue un reconocimiento a esas emisoras por medio de una efectiva auditoría que compruebe su existencia (Gómez, 2014).

También señalan que, aun cuando los diferentes grupos realizan sus respectivas desinversiones, “las frecuencias

que se liberen no serán devueltas al Estado sino que serán vendidas/transferidas [entre privados] a quienes puedan pagarlas; por lo tanto no se ampliará la disponibilidad del espectro”.

No en vano se afirma que “de nada sirve ofrecer frecuencias a quienes no tienen la posibilidad económica ni la experiencia profesional para ocuparlas con idoneidad. Allí es donde precisamente el Estado debe intervenir para colaborar en la formación de nuevos actores brindándoles todo el asesoramiento posible”.

Para Martín Becerra, el gobierno

[...] ha demorado la atención que la ley asigna a este sector en parte porque su objetivo central ha sido la batalla contra el grupo Clarín y la reorganización de la correlación de fuerzas empresariales entre grandes grupos concentrados y en parte porque tomar la decisión de reorganizar el uso del espectro radioeléctrico en las grandes ciudades argentinas, donde el espectro está saturado por la cantidad de emisoras legales, alegales, paralegales e ilegales en funcionamiento, representaría la gestación de nuevos conflictos con muchos de los operadores (Chiaramello, 2014).

El otro problema es que mientras en la ley de medios se dispuso un conjunto de medidas regulatorias para evitar la concentración, en la ley de telecomunicaciones se convoca a las empresas extranjeras de servicios públicos telefónicos a que compitan en los contenidos que legisla la ley de medios, lo que esta ley prohíbe expresamente.

En Venezuela (Morales, 2014) la democratización mediática tampoco llega y menos aun cuando su gobierno dispone para sí una plataforma comunicacional más de 30 medios y oficinas productoras de contenidos para radio y televisión, enfocadas casi exclusivamente a “promover la gestión del gobierno, los valores socialistas e impulsar la revolución”, según el proyecto de ley de presupuesto 2015.

Un estudio del investigador de la comunicación, docente y director de posgrados en Comunicación de la UCAB, Marcelino Bisbal, concluyó que el conglomerado mediático estatal manejaría, en 2015, más de 3.611 millones de bolívares. El monto es superior al asignado al Poder Legislativo (2.60 millones) y al Poder Electoral (2.68 millones) en pleno año de comicios parlamentarios (Morales, 2014).

“El gobierno chavista es el gobierno que más importancia le ha dado al rol estratégico de los medios de

comunicación social, entendiéndolos como modeladores de la sociedad. Coincidió con el profesor Antonio Pasquali cuando acota que lo lamentable es que hayan usado todo ese poder para la causa equivocada”, afirma Bisbal.

Además del dinero destinado exclusivamente a los medios de comunicación del Estado, en el presupuesto hay una partida específica para “servicios de información, impresión y relaciones públicas”, que asciende a 3 millones de bolívares, repartidos así: 612 millones para publicidad y propaganda; 1.6 millones para imprenta y reproducción; 591 millones para relaciones sociales y 133 millones para avisos (Morales, 2014).

Por si quedan dudas sobre la importancia de la propaganda para el gobierno, en 2014 el presidente Maduro creó la Agencia Venezolana de Publicidad, que en 2015 dispone de 193 millones de bolívares. “¿Para qué un gobierno democrático requiere 14 televisoras, 4 periódicos, decenas de radios, más de 500 medios comunitarios a su servicio y el monopolio del papel periódico?” (Morales, 2014).

También en Venezuela, como refiere María del Mar Ramírez, la autocensura se impone ante los alcances de la ley. Dice que el capítulo VII “Del procedimiento administrativo sancionatorio” es bastante amplio y va desde la imposición de sanciones de cesión de espacios para la difusión de mensajes culturales y educativos y multas hasta la suspensión de la habilitación administrativa y revocatoria de concesión. Esto ha llevado, dice la académica, a que algunas cadenas de televisión limiten la participación en directo en los programas que emiten, “dado que pueden llegar a convertirse en corresponsables de los comentarios injuriosos de personas que entran ‘en el aire’. También se habla de cambios de contratos a algunos periodistas hacia la figura del profesional independiente, de forma tal que la cadena de televisión o los periódicos no puedan convertirse en responsables de sus opiniones”. Esta autorrepresión, concluye la autora, limita el debate y la denuncia en las sociedades democráticas, justo lo contrario a lo que supuestamente se buscaba con el nuevo marco jurídico (Ramírez, 2007).

En Ecuador sucedió algo similar. El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, organismo establecido en la misma ley, emitió el *Reglamento General* para aplicar la Ley de Comunicación.

Dice José Antonio López Vigil: “este Reglamento es sorprendente”, ya que en otros aspectos no determina ningún mecanismo de cómo se desconcentrará el espectro para alcanzar ese 34% reservado al sector comunitario. En cuanto a las señales obtenidas por la próxima digitaliza-

ción de las frecuencias (Ecuador ha adoptado el estándar japonés-brasileño que permite, al menos, cuatro señales donde antes había sólo un canal), refiere López Vigil, se indica que esas nuevas señales digitales de radio y televisión serán administradas por el Estado y deberán ser asignadas entre el sector público, privado y comunitario respetando los mismos porcentajes establecidos en la ley (Artículo 106). Sin embargo, en el Reglamento nada se dice sobre esto. En el Artículo 79, el Estado reserva para sí una de las señales de TV resultantes del apagón analógico. “¿Y el sector comunitario? Ni una palabra” (López, 2014).

Otro detalle que destaca López Vigil sobre el reglamento es que en el horario de 6 de la mañana a 10 de la noche no se pueden pasar programas “contrarios al respeto y ejercicio de los derechos”. “De donde se concluye que en los otros horarios sí se puede violentar los derechos humanos. El Reglamento lo ampara”.

En México, el problema de la concentración no se resolvió con una reforma constitucional, derivada de un pacto político inédito en México. Es cierto que el nuevo órgano regulador de las telecomunicaciones impuso una serie de obligaciones a los agentes económicos preponderantes (con 50% o más de mercado, según lo definido en la reforma): Televisa y América Móvil, para crear mercados más competitivos, pero no han sido acciones suficientes para modificar el *statu quo* de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones. Con industrias tan concentradas se inhiben los intentos para participar en los mercados de las telecomunicaciones en México.

El gobierno considera lo contrario; ejemplifica con una concentración que elevó la inversión extranjera directa en México en el primer trimestre de 2015: AT&T adquirió dos empresas, una mexicana, Iusacell, y la otra estadounidense, Nextel; pagó por ambas 4 mil 400 millones de dólares y se convirtió en el tercer operador de la telefonía móvil en México, con 12 millones de clientes. Sin embargo, estas inversiones no son sólo producto de la reforma constitucional, sino de otros factores como la devaluación del peso frente al dólar, el crecimiento del valor de las frecuencias del espectro radioeléctrico, el anuncio de la venta de activos por parte de América Móvil y la visión de un modelo de negocio menos doméstico y más global entre México y Estados Unidos, aprovechando el crecimiento del poder económico del mercado hispano en la nación americana. Y ahora, en lugar de cuatro empresas de telefonía móvil, tenemos tres. Y de dos empresas mexicanas sólo queda una, la monopólica.

En el mercado de la televisión de paga (por cable y por satélite), también la concentración se ha profundizado. Hoy Grupo Televisa ya tiene alrededor de 65% de este mercado. Y esto fue posible por la incorporación del artículo noveno transitorio de la LFTR, que permitió llevar a cabo este tipo de concentraciones sin autorización del IFT. Lo más inverosímil es que estas concentraciones posiblemente habrían tenido más dificultades de concretizarse con la anterior ley de competencia económica y el órgano regulador que las autorizaba, es decir, la Comisión Federal de Competencia.

En cuanto a la radiodifusión, la reforma constitucional buscó una democratización de los medios de comunicación, mayor diversidad y pluralidad, pero los avances han sido modestos.

Tuvimos la esperada e histórica licitación de dos cadenas de televisión, con mucha expectativa de la sociedad pero poco interés empresarial. Al final del día, sólo llegaron a la final dos empresarios: Olegario Vázquez Raña y su hijo, Vázquez Aldir, de Grupo Empresarial Ángeles, y Francisco Aguirre, de Grupo Radio Centro. Uno de ellos pagó y se quedó con una de las cadenas. El otro no pagó y perdió 415 millones de pesos de garantía y la oportunidad de entrar al mercado de la televisión abierta.

El IFT dio a conocer que los 123 canales que no fueron concesionados serán nuevamente licitados para asignarse de manera local y regional (ya no nacionalmente), a finales de 2015.

El problema de concentración tuvo otro revés con la aprobación de los lineamientos sobre multiprogramación, los cuales implicarán un beneficio para los operadores actuales, en particular para la empresa que controla cuatro cadenas de televisión (Televisa), ya que, sin necesidad de pagar un centavo adicional por la sobreexplotación del espectro radioeléctrico ni de tener obligaciones para la apertura de su infraestructura a la producción nacional independiente, podrán multiplicar su oferta de señales o canales, con la posibilidad de acaparar más anunciantes y audiencia (*Diario Oficial de la Federación*, 17 de febrero de 2015).

Gracias a la reforma estructural, la televisión pública tuvo un mediano impulso de independencia y apertura con la creación del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, pero la ley dejó intacta la estructura de control político de las televisoras estatales en el país. Este hecho podría cambiar cuando los permisos para operar estas emisoras públicas cambien al régimen de concesiones de uso público. En los lineamientos para esta transición,

propuestos por el IFT, se establece que quien aspire a operar alguna concesión de este tipo, deberá presentar reglas para la conformación de un consejo ciudadano plural, encargado de garantizar la independencia editorial del medio y la diversidad de contenidos.

En el caso de los medios comunitarios e indígenas se obtuvo un triunfo histórico: su reconocimiento legal, pero su propia existencia quedó amarrada al presupuesto de comunicación social del gobierno (1% del gasto federal y hasta 1% del gasto estatal y municipal) y a lo que decida el IFT para abrir el espectro radioeléctrico a nuevos jugadores. No se le permitió comercializar espacios, pero sí se le reservó a este modelo 10% de la banda de FM en su parte “más elevada” (es decir, 2 MHz) y de los 1,600 a los 1,700 KHz en la banda de AM.

Al dar a conocer su programa de concesionamiento para 2015, el IFT informó que entregaría 115 frecuencias en la banda de FM en ciudades ubicadas en 19 estados del país, de las cuales 97 frecuencias son para uso comercial y sólo 18 para uso social. Sin embargo, a principios de abril y luego de recibir decenas de peticiones de apertura, modificó el programa y ahora pretende concesionar 369 frecuencias de radio en FM y AM. De estas 369 frecuencias, 294 serán de FM, de las cuales 191 serán de uso comercial, 14 de uso público y 97 de uso social. En AM, 69 serán de uso comercial, 2 de uso público y 3 de uso social.

Es positiva la apertura a la radio comercial, un mercado pequeño, de unos 6 mil millones de pesos, que desde hace más de dos décadas no ha tenido a nuevos jugadores (salvo aquellos que han comprado estaciones, como los hermanos Vázquez Raña). No obstante, es acotada la apertura a la radio comunitaria, indígena y social, la cual debe fortalecerse en México ante el crecimiento de la radio ilegal en diversas regiones del país.

Si bien se trata de un número importante de frecuencias para uso social, no son suficientes como para hacer un contrapeso al modelo esencialmente comercial y, en menor medida, público de la radio mexicana, que hoy suma 1,745 estaciones, frente a la veintena de radios comunitarias que operan legalmente en México y decenas que operan en la ilegalidad ante las pocas facilidades para regularizarse jurídicamente.

Si se otorgan las 97 frecuencias de radio para uso social, en poco cambiaría la situación, ya que paralelamente se prevé licitar más de 250 frecuencias para uso comercial. Independientemente de este hecho, la radio comunitaria sigue librando luchas para salir adelante.

Héctor Camero Haro, representante nacional AMARC México, dijo que un año después de la publicación de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los medios de uso social comunitarios e indígenas no han podido beneficiarse de los aspectos positivos de la ley.

Uno de estos pendientes es que no han podido tener acceso a la fuente de financiamiento, aprobada en la nueva ley, consistente —como ya se dijo— en la asignación a estos medios comunitarios de 1% de los presupuestos de comunicación social de las dependencias federales. Esto se debe a que, por la falta de lineamientos y voluntad política, las radios comunitarias e indígenas no han podido pasar de su régimen legal de permisos, previsto en la vieja Ley Federal de Radio y Televisión de 1960, al régimen de concesiones de uso social comunitarias e indígenas, que les permitiría tener acceso a dicho financiamiento.

En un comunicado, AMARC México ha demandado al IFT el reconocimiento sin más demoras de sus radios asociadas, actualmente permisionadas, como concesionarias indígenas y comunitarias, ya que fue en esa calidad que la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) autorizó los permisos, y las características que define la ley actual son las mismas que se aprobaron en aquel entonces. “La negativa del IFT, hasta ahora, a acceder a esta justa demanda implica, por una parte, aplicar retroactividad a la ley y, por otra, una actitud discriminatoria que cancela a las radios comunitarias e indígenas de AMARC la posibilidad de obtener recursos legítimos para su autosostenimiento”, dice el comunicado (AMARC, 17 de julio de 2015).

En lo referente a los derechos de las audiencias, éstos quedaron reducidos en la LFTR a la buena disposición de los concesionarios y a las defensorías de audiencias, cuyos titulares, y no los concesionarios, son los que podrían ser sancionados por no dar seguimiento a las quejas de los radioescuchas o televidentes. En los lineamientos que propone el IFT se busca también extender las sanciones a los concesionarios que han violado derechos de las audiencias y fortalecer las figuras de las defensorías, pero la industria lleva a cabo un intenso cabildeo para evitar que el proyecto se apruebe.

En conclusión, nuestro país, después de más de tres décadas, pudo impulsar una reforma estructural en telecomunicaciones y radiodifusión. Por supuesto, la reforma tiene algunos méritos, entre éstos la creación de un órgano regulador autónomo, el reconocimiento de los medios comunitarios o la incorporación de los derechos de las audiencias, pero en general fue una reforma insuficiente

para crear un nuevo modelo comunicacional, acorde con los cambios sociales y políticos que ha vivido México en las últimas décadas. Por eso decimos que la reforma estructural no fue tan estructural, quedó corta, acotada justo por los intereses que, también durante décadas, impidieron la actualización de su marco jurídico.

Un factor adicional a todo lo que se ha comentado sobre los resultados poco alentadores en la aplicación de estas reformas en la región es que los fenómenos de la concentración no sólo prevalecen en los medios de comunicación tradicionales, como la televisión, la radio y la prensa, sino que, como ya se ha dicho, se extienden al sector de las telecomunicaciones. Éstas, en particular la telefonía móvil, han dejado de ser sólo proveedores de servicios entre particulares para, por ejemplo, hacer llamadas, enviar mensajes de texto o dar acceso a Internet; hoy en día las empresas de telecomunicaciones son también industrias generadoras de cada vez más contenidos de programas informativos y entretenimiento, con una agenda informativa propia y con una mayor capacidad de persuasión en nuestros países. Al respecto podríamos destacar, por ejemplo, el caso de América Móvil, un conglomerado que desde hace tiempo dejó de ser un proveedor de servicios de telecomunicaciones básicos para convertirse en un conjunto de empresas con presencia en la producción de contenidos (Uno TV, Claro Sports, etc.), de publicidad, en la gestión y distribución de canales de televisión (LTA), etcétera.

La frontera entre radiodifusión, prensa y telecomunicaciones parece desdibujarse como consecuencia de la convergencia tecnológica, lo cual obliga a replantear su regulación económica y de sus contenidos. Los retos son mayúsculos porque no ha sido fácil establecer los marcos regulatorios convergentes, como se pretendió en México con la reforma constitucional. Hoy la industria de las telecomunicaciones se está transformando en una industria o en varias industrias culturales audiovisuales, lo que complejiza los problemas de concentración, ahora convergente, en la región.

Internet: el quinto poder

Ante los intentos hasta ahora infructuosos para desmontar la estructura monopólica u oligopólica infocomunicacional, organizaciones de la sociedad, periodistas y académicos han visto Internet como una posibilidad para crear un modelo de comunicación alternativo. Las cifras de crecimiento en el acceso a la red y la penetración cada vez mayor de

teléfonos inteligentes conectados a Internet incentivan proyectos periodísticos y comunicacionales, alejados de la lógica de la relación con el poder político y el poder económico.

Quizá por ello, algunos estudios revelan que los medios digitales son cada vez más confiables que los medios tradicionales. Es un fenómeno mundial y latinoamericano. Según el estudio “Barómetro de Confianza 2014”, publicado en el Foro Económico en Davos, 79% de la población latinoamericana “confía más en los motores de búsqueda”, frente a 72% que confía en medios tradicionales. Asimismo, 62% de los lectores confía en medios híbridos, es decir, nacieron en su versión tradicional y migraron a una versión digital, de acuerdo con el estudio realizado en 27 países de todo el mundo, entre ellos Argentina, Brasil y México (*Notimérica*, 23 de julio de 2014).

Los latinoamericanos revelaron que confían más en los medios digitales y redes sociales que en la prensa, radio o televisión, tendencia que se manifiesta desde 2006. De acuerdo con el estudio, en 80% de los países consultados se confía menos en los medios de comunicación con respecto a 2013, lo que da a entender que se ha registrado una baja de alrededor de ocho puntos porcentuales en el índice de confianza (*Notimérica*, 23 de julio de 2014).

El estudio revela que 60% de la población latinoamericana confía en las redes sociales, como Twitter, porque aumenta las posibilidades de exigir cuentas a un político, a un gobierno y da la posibilidad de un activismo digital que le da al ciudadano el poder de reclamar (*Notimérica*, 23 de julio de 2014).

El crecimiento de este periodismo digital y el uso cada vez más intenso de las redes sociales resultan disfuncionales al poder. Las tentaciones para su control se expresan en diferentes iniciativas legales que ponen en riesgo las libertades alcanzadas en la red. Para el relator de la CIDH, Edison Lanza, el desarrollo de Internet ha masificado la cultura, el entretenimiento, la circulación de información y ha permitido, como nunca antes, el ejercicio de la libertad de expresión a título individual y colectivo. Y esto ha sido posible por las características especiales de este nuevo espacio público, por su conformación de red, que lo hacen distinto de los restantes medios inventados hasta el presente (Santoro, 2014).

Sin embargo, hoy están sobre la mesa marcos normativos que implican hablar del manejo de los contenidos en la red, la responsabilidad de los intermediarios, el filtrado de información, el manejo de la red en el contexto de pro-

testas sociales y/o políticas. También hay un uso desmedido del derecho penal para intentar combatir abusos en la red, refiere Lanza (Santoro, 2014).

La propia CIDH ha advertido esos riesgos de la siguiente manera:

Internet se ha transformado de manera creciente en el foco de atención de diversas iniciativas legislativas, tanto a través de medidas específicas para esta plataforma como para todas las plataformas de medios. En muchos casos también se ha interpretado que la legislación existente cubre los casos relativos a Internet. Estas tendencias pueden observarse en los proyectos de ley que buscan proteger los derechos de autor a través de la eliminación de determinados contenidos, en las solicitudes realizadas por los gobiernos para que se eliminen esos contenidos y en las acciones judiciales que limitan y restringen el acceso a contenidos considerados ofensivos o que imponen penas de prisión a periodistas o blogueros por obtener y publicar información 'secreta'. Estas podrían ser señales de la emergencia de una tendencia hacia la censura de la información publicada en línea (UNESCO, 2014).

Tiene razón la UNESCO. Por ejemplo, en Chile, diputados impulsan un proyecto de Ley de Medios de Comunicación digitales, que prevé que quienes posean un sitio web o red social con cuatro publicaciones semanales sean considerados responsables de un medio de comunicación social y se impediría el anonimato en la red (*Medio a Medio*, 7 de enero de 2015).

En Brasil, el Marco Civil de Internet, aprobado en 2014 por el Congreso Nacional, a raíz de las denuncias del espionaje realizado por órganos de inteligencia de Estados Unidos, también ha generado una intensa polémica por sus implicaciones, particularmente en la privacidad. La ley ya entró en vigor, pero quedan pendientes en su regulación, justo la privacidad, pero también temas como la neutralidad de la red, registros de acceso y otros, que han puesto en alerta a organizaciones de la sociedad para evitar que se cuelen controles de información por parte del gobierno (Martínez, 2014).

En México, legisladores del partido en el gobierno presentaron una iniciativa para reformar las leyes de propiedad industrial y federal del derecho de autor con el fin de establecer "medidas preventivas y definitivas que permitan detener o impedir, en el entorno digital, la comisión de infracciones a los derechos de propiedad intelectual". Las

sanciones a quien incurra en alguno de los delitos previstos en estas modificaciones van desde la suspensión de la puesta a disposición del público de obras protegidas hasta multas de 5 mil hasta 40 mil salarios mínimos. Esta iniciativa es un nuevo intento de regular Internet con el pretexto de combatir la piratería, y coincide con el retroceso en privacidad que el gobierno federal y sus fuerzas de seguridad nacional obtuvieron en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (Sánchez, 2015).

Por lo anterior, estudiosos como Pascual Serrano consideran que estos espacios de conversación, comunicación y periodismo ganados no deben perderse y propone varias líneas de acción, entre éstas, rechazar todas las iniciativas legales que bajo la excusa de la lucha antiterrorista o la protección del derecho intelectual buscan un mayor control del ciberespacio. Asimismo, considera que en nuestro papel de emisores de información es importante aplicar criterios de rigor, veracidad y calidad, y que paralelamente se combata que la red reproduzca el dominio elitista y las leyes del mercado que imperan en el resto de los medios de comunicación.

El activismo de los internautas debe presionar para que el modelo tradicional de la información unidireccional compruebe que no es sólo eso lo que desea una comunidad ciudadana que exige espacios y voz propia y no se conforma con la pasividad a la que ha estado condenada hasta ahora. Es hora de que la relación entre medios y ciudadanos deje de ser la de unos sordos que se dirigen a unos mudos. No olvidemos que nuestra participación no debe basarse en la mera declaración de valoraciones y calificativos; para aportar algo debemos ofrecer información, datos y cifras, no solamente opiniones (Serrano, 2013: 170).

Yo agregaría que Internet no es la salvación ni la única salida. Internet es cada vez más un territorio también ocupado por las grandes corporaciones mediáticas y económicas y, claro, por los gobiernos, con sus respectivos intereses políticos, económicos y comunicacionales. Mantener su diversidad, aumentar su acceso y su uso es también prioritario en nuestra región. La lucha por una comunicación democrática también obliga a no bajar la guardia en marcos regulatorios democráticos de la comunicación, en el impulso de políticas públicas en materia de industrias culturales, en el fortalecimiento de verdaderos medios públicos o de servicio público y en un tema que me apasiona: los derechos de las audiencias.

Referencias

- AFP (2015). "Propuesta de regulación agita debate sobre monopolios mediáticos en Brasil", *Terra*, 20 de enero. Recuperado de <<http://economia.terra.com/propuesta-de-regulacion-agita-debate-sobre-monopolios-mediaticos-en-brasil>, I62288430870b410VgnCLD20000b2bf46d0RCRD.html>.
- Agencias (2014). "SIP demanda la derogatoria de la Ley de Medios", *El Universo*, 22 de octubre. Recuperado de <<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/10/22/nota/4132566/sip-demanda-derogatoria-ley-medios>>.
- AMARC (2015, 17 de julio). "Comunicado". Recuperado de <<http://www.amarcMexico.org/index.php/amarc/informacion/comunicados/item/315-radios-comunitarias-e-indigenas-a-un-año-de-la-publicación-de-la-lftr>>.
- Arpas (2014, 4 de noviembre). "Concentración mediática". Recuperado de <<http://alainet.org/active/78527&lang=es>>.
- Chiaromello, F. (2014). "¿Democratización, reordenamiento o cambiar para que nada cambie?", *Rebelión*, 10 de octubre. Recuperado de <<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=190666>>.
- Clarín (2015, 15 de septiembre). "El Grupo Clarín compró el 49% de Nextel Argentina". Recuperado de <http://www.ieco.clarin.com/empresas-y-negocios/Grupo-Clarin-compro-Nextel-Argentina_0_1430857263.html>.
- De Salvo, A. (2015). "Brasil inicia el debate sobre polémica Ley de Medios", *El Diario*, 5 de enero. Recuperado de <<http://eldiario.com.uy/2015/01/05/brasil-inicia-el-debate-sobre-polemica-ley-de-medios/>>.
- Diario UChile (2014, 10 de diciembre). "Proyecto de ley de música chilena en radios es despachado por el Senado y vuelve a la Cámara". Recuperado de <<http://radio.uchile.cl/2014/12/10/proyecto-de-ley-de-musica-chilena-en-radios-es-despachado-por-el-senado-y-vuelve-a-la-camara>>.
- espectador.com (2014, 10 de noviembre). "Ley de medios: Asociación de Broadcasters cuestionó a Vázquez". Recuperado de <<http://www.espectador.com/sociedad/303453/ley-de-medios-asociacion-de-broadcasters-cuestiono-a-vazquez>>.
- Gómez, F. y Sande, M. (2014). "Consolidar lo logrado", *Página 12*, 20 de noviembre. Recuperado de <<http://www.pagina12.com.ar/diario/laventana/26-260121-2014-11-20.html>>.
- Grosso, J. (2014). "América Latina, un 'laboratorio de esperanza' frente al poder de los medios", entrevista a Denis de Moraes, *Télam*, 30 de enero. Recuperado de <<http://www.telam.com.ar/notas/201401/49878-america-latina-un-laboratorio-de-esperanza-frente-al-poder-de-los-medios.html>>.
- Gutiérrez, D. (2014). "El nuevo ciclo de la TV", *Observatorio Fucatel*, 2 de octubre. Recuperado de <www.observatoriofucatel.cl/el-nuevo-ciclo-de-la-tv/>.
- InfoyCom (2014, 23 de diciembre). "Coalición por una Comunicación Democrática festeja y saluda la aprobación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual". Recuperado de <<http://www.infoycom.org.uy/2014/12/coalicion-por-una-comunicacion-democratica-festeja-y-saluda-la-aprobacion-de-la-ley-de-servicios-de-comunicacion-audiovisual/>>.
- La República (2014, 24 de enero). "Respaldan acción de amparo contra la concentración de medios". Recuperado de <<http://www.larepublica.pe/24-01-2014/respaldan-accion-de-amparo-contrala-concentracion-de-medios>>.
- López Vigil, J. I. (2014). "Ecuador: oscuridad y desconcierto en el reglamento de la Ley de Comunicación", *Observacom*. Recuperado de <<http://observacom.org/ecuador-oscuridad-y-desconcierto-en-el-reglamento-de-la-ley-de-comunicacion/>>.
- Martínez, A. (2014). "El Marco Civil, un modelo para copiar", *Animal Político*, 28 de marzo. Recuperado de <<http://www.animalpolitico.com/blogueros-riguroso-remix/2014/03/28/el-marco-civil-un-modelo-para-copiar/>>.
- Medio a Medio (2015, 7 de enero). "Colegio de Periodistas de Chile: 'El proyecto de ley de medios digitales es confuso'". Recuperado de <<http://www.agenciadenoticias.org/?p=42815>>.
- Menezes, C. (2015). "Dilma joga a crise para o Congresso: 'muito do que se considera crise ocorre por lá'". Recuperado de <<http://socialistamorena.com.br/dilma-joga-a-crise-para-o-congresso/>>.
- Mora, A. (2015). "PAC pide dar prioridad a Ley de Radio y TV Digital en 2015", *El País*, 8 de enero. Recuperado de <<http://www.elpais.cr/2015/01/08/pac-pide-dar-prioridad-a-ley-de-radio-y-tv-digital-en-2015/>>.
- Morales, M. (2014). "Con 'm' de millardo se escribe hegemonía comunicacional", *El Nacional*, 17 de noviembre. Recuperado de <http://www.el-nacional.com/politica/millardo-escribe-hegemonia-comunicacional_0_519548267.html>.
- Notimérica (2014, 23 de julio). "Latinoamericanos confían más en medios digitales que en tradicionales". Recuperado de <<http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-latinoamericanos-confian-mas-medios-digitales-tradicionales-20140723181442.html>>.
- Ochoa Chaves, L. (2015). "Hacia una nueva ley de medios en Costa Rica: El derecho a la comunicación en debate", *Observacom*. Recuperado de <<http://observacom.org/hacia-una-nueva-ley-de-medios-en-costa-rica-el-derecho-a-la-comunicacion-en-debate/>>.

- Palma, D. (2014). *Quinto poder. El ocaso del periodismo*. Argentina: Planeta.
- PL (2015). “Lanzan campaña por libertad de expresión y pluralismo en Chile”, *Voces*, 20 de enero. Recuperado de <<http://voces.org.sv/2015/01/20/lanzan-campana-por-libertad-de-expresion-y-pluralismo-en-chile/>>.
- primerafuente.com.ar* (2014, 31 de diciembre). “Ley de medios: un debate instalado en América Latina”. Recuperado de <<http://www.primerafuente.com.ar/noticias/55997/ley-medios-debate-instalado-america-latina>>.
- Ramírez Arévalo, M. (2007). “Escenarios de la comunicación en una Venezuela polarizada: del Grupo Cisneros a la Ley Resorte”, *Zer* 22: 283-300.
- Ramonet, I. (2013). “Medios de comunicación: ¿un poder al servicio de intereses privados?” En De Moraes, D.; Ramonet, I. y Serrano, P., *Medios, poder y contrapoder*. Argentina: Biblos.
- Sánchez, J. (2015). “PRI revive la Ley Beltrones; alertan censura”, *El Economista*, 17 de febrero. Recuperado de <<http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/02/17/pri-revive-ley-beltrones-alertan-censura>>.
- Santoro, S. (2014). “Los latinoamericanos nos debíamos el debate sobre la función de los medios en el sistema democrático”, *Página 12*, 25 de agosto. Recuperado de <<http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-253733-2014-08-25.html>>.
- Serrano, P. (2013). “Otro periodismo posible en internet”. En De Moraes, D.; Ramonet, I. y Serrano, P., *Medios, poder y contrapoder*. Argentina: Biblos.
- Soria, F. (2011). “Nuevo informe sobre concentración de medios. Siempre los mismos nombres”, *Adital*, 14 de noviembre. Recuperado de <http://www.adital.com.br/site/noticia_imp.asp?lang=ES&img=N&cod=62355>.
- Télam* (2014, 10 de octubre). “A cinco años de la sanción de la ley de medios, ya son 1.210 las licencias otorgadas a radio y televisión”. Recuperado de <<http://www.telam.com.ar/notas/201410/81074-ley-de-medios-aniversario-television-radio.html>>.
- Terra* (2014, 18 de septiembre). “Para Macri, la Ley de Medios fue un intento estúpido por controlar a la prensa y prometió modificarla”. Recuperado de <<http://noticias.terra.com.ar/argentina/para-macri-la-ley-de-medios-fue-un-intento-estupido-por-controlar-a-la-prensa-y-prometio-modificarla,06f5a9d073a88410VgnCLD20000b2bf46d0RCRD.html>>.
- Toro, D. (2015). “Presidenta Bachelet promulga Ley de 20% de música chilena en radios”, *24 Horas*, 10 de abril. Recuperado de <<http://www.24horas.cl/nacional/presidenta-bachelet-promulga-ley-de-20-de-musica-chilena-en-radios-1632519>>.
- UNESCO (2014). *Tendencias mundiales en libertad de expresión y desarrollo de los medios: Situación regional en América Latina y el Caribe*. Uruguay: Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe, Sector Comunicación e Información.
- Zicolillo, J. (2014). *La era de las corporaciones*. México: L. D. Books.



Cultura política y elecciones locales